CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS	2024258990021	ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
2. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	SEPTIEMBRE DE 2026	
3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	OSCAR FERNANDO CASTILLO BARRANTES	
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
5. TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Se procede a realizar el siguiente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 el cuyo tiene por objeto: "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICAS, PEDAGOGICAS Y CULTURALES PARA LA EJECUCION E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS OPERATIVAS Y SOCIALES QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ**" La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios del estado a sus habitantes. En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Que la ley 1801 de 2016 en su artículo 1 estableció en su objetivo: ***"Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente."*** Esta ley dispone los mecanismos y estrategias preventivas para disminuir los factores de riesgos que afectan la convivencia y la seguridad, dando los principios orientadores para que las administraciones departamentales y municipales diseñen e implementen las estrategias pertinentes y necesarias para la prevención en la convivencia y seguridad. Que dentro de la misión de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana se encuentra: "(…) Garantizar la seguridad, la preservación del orden público, protección de los derechos, la integridad física de los ciudadanos, mediante la articulación con las autoridades de policía, la fuerza pública y las entidades de seguridad y justicia, y desarrollar estrategias de la lucha contra la criminalidad y el delito (…). Que el Decreto Nacional 399 de 2011 establece en su artículo 16: "***Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes,***

programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público." Concediendo a las facultades para formular las estrategias preventivas para la seguridad y convivencia, las cuales deben estar contenidas en el plan de desarrollo y aprobadas para su implementación por el comité de orden público y convivencia.

Que el decreto municipal No.152 del 26 de Junio de 2024 **"por el cual se adopta y se implementa el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana "PAR-ZIPA" del municipio de Zipaquirá Cundinamarca"** siendo el instrumento público de planeación con los lineamientos fundamentales para actuar en legalidad y de acuerdo a las necesidades en el manejo de la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de Zipaquirá, con el propósito de desarrollar acciones de prevención de conflictos urbanos, violencia y delitos con intervenciones integrales, que reduzcan los factores de riesgo que generan violencia y delincuencia, especialmente en zonas con problemas críticos de seguridad y convivencia.

Que dentro del Plan de Desarrollo **"ZIPAQUIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028"** aprobado mediante Acuerdo Municipal No 2 del 2024 , el cual parte de una visión prospectiva, seguido por una misión que busca implementar un modelo de gobernanza que recupere la confianza y la credibilidad del ciudadano en el potencial del municipio, mejorando el desarrollo económico, social y ambiental de sus habitantes, rigiéndose en unos principios, valores y enfoques, dando como resultando tres (3) líneas estratégicas del desarrollo, y un eje transversal de cultura e innovación, de las que se desprenden a su vez, una serie de programas, estrategias y metas.

Que la necesidad que se pretende solventar, corresponde a la ejecución de la **LÍNEA 2: ZIPAQUIRÁ PROTEGE**, proteger de manera integral el desarrollo del ser humano, fomentando el respeto por la dignidad de las personas, el fortalecimiento de las familias y la seguridad en los entornos cotidianos, un territorio protegido desde la percepción de seguridad como base del crecimiento integral, el autocuidado, el trabajo conjunto y reconocimiento por lo propio. La cultura ciudadana será el enfoque transversal para la construcción colectiva de soluciones a los problemas y los retos que se presentaran, vinculando a los ciudadanos como principales protagonistas de la vida social, aquellos ciudadanos que optimizaran los recursos desde la idea de corresponsabilidad y construcción de tejido social.

SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO, PROGRAMA 25: PLAN PREVENCIÓN, ACCIÓN Y REACCIÓN (PAR-ZIPA), el cual tiene como objetivo el implementar un nuevo modelo de Seguridad y Convivencia fundamentado en la corresponsabilidad de la ciudadanía a los esfuerzos institucionales con un alto grado de acciones preventivas que fortalezcan el actuar de la fuerza pública y la capacidad de reacción.

Que así mismo, de dicho programa se desprende la siguiente meta:

1. Crear e implementar 8 nuevas estrategias operativas y sociales que promuevan la convivencia ciudadana.

Que dentro de estas 8 nuevas estrategias se encuentran las siguientes:

1. Implementar el programa Familias Seguras, como una apuesta integral para mejorar la convivencia, crear alertas tempranas y mecanismos desactivadores de conflictos intrafamiliares y diferentes tipos de violencia.

2. Desarrollar la estrategia Rumba Inteligente, una iniciativa que busca generar comportamientos armónicos en torno a los espacios de ocio, rumba y consumo de licor.

3. Implementar la estrategia: El Buen Vecino enfocada a la solidaridad comunitaria para la convivencia armónica y la prevención de los comportamientos contrarios a convivencia y delitos en los barrios.

4. Crear el programa Vibras Ciudadanas como herramienta de socialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Implementar el programa

5. Focos de Vida articulado con el programa Vuelve al Parque recuperando y resignificando las zonas de la ciudad que se han consolidado como focos de inseguridad. Embellecimiento, iluminación, intervención cultural y acciones de apropiación ciudadana, hacen parte de la iniciativa.

6. Mascotas amigas: Tenencia responsable de mascotas para la mitigación de conflictos de convivencia ciudadana.

Ahora bien, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Zipaquirá, en el marco de sus estrategias busca generar y fortalecer escenarios de participación comunitaria, metodologías lúdicas y culturales que sensibilicen en temas de convivencia ciudadana.

Que, a través de la realización de jornadas artísticas, lúdicas, pedagógicas y culturales, se pretende incentivar la participación de niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, brindando alternativas de entretenimiento sano, educación en valores y formación cívica, que contribuyan al fortalecimiento del tejido social y la prevención de conflictos.

Actividades que permiten, generar el acercamiento de la institucionalidad a los territorios, visibilizando la oferta de programas y servicios de la administración municipal, e impulsando procesos de cohesión comunitaria y corresponsabilidad en la construcción de entornos seguros y de una sana convivencia.

En ese orden de ideas, la administración municipal de Zipaquirá, requiere de una persona jurídica con experiencia en el desarrollo de procesos, culturales y educativos no formales y artísticos, que desarrolle actividades lúdico pedagógicas, mediante artes escénicas como el teatro y el mimo, sketch con campañas de sensibilización de carácter social, para incrementar la conciencia y el conocimiento sobre la convivencia y cultura ciudadana, la tenencia responsable de mascotas, buenos comportamientos, prevención de violencia y consumo responsable de alcohol.

En conclusión, se hace indispensable y pertinente, contratar los servicios artísticos, culturales y pedagógicos, con los cuales se generen acciones para incrementar la cultura de una sana convivencia ciudadana en las zonas urbanas y rurales del municipio, ello contando con elementos visuales y logísticos que faciliten la interacción con la comunidad.

La presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario suscribir: "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICAS, PEDAGOGICAS Y CULTURALES PARA LA EJECUCION E IMPLEMENTACIÓN DE LAS**

	ESTRATEGIAS OPERATIVAS Y SOCIALES QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"
6.1. Eje (Plan de Desarrollo):	LÍNEA ESTRATEGICA No. 2. ZIPAQUIRÁ PROTEGE
6.2. Sector (Plan de Desarrollo):	ZIPAQUIRÁ PROTEGE CON JUSTICIA Y DERECHO
6.3. Programa (Plan de Desarrollo):	PROGRAMA 25 "PLAN PREVENCION, ACCION Y REACCION (PAR-ZIPA)"
7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	
7.1. Descripción del objeto a contratar.	Que la Administración municipal a través de la Secretaria de Seguridad y Convivencia ciudadana, frente a la necesidad presentada, requiere realizar una serie de actividades culturales y artísticas en el marco de las estrategias operativas y sociales que promuevan la convivencia ciudadana, con las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1.	**TEATRO CALLEJERO**	Dos (02) jornadas	El Teatro Callejero es una estrategia artística, cultural y pedagógica que utiliza la representación escénica en espacios públicos como herramienta para sensibilizar a la comunidad frente a situaciones relacionadas con la convivencia ciudadana, la corresponsabilidad social y la prevención de las violencias. Mediante historias inspiradas en situaciones cotidianas, la actividad promueve procesos de reflexión colectiva y fortalece la apropiación de comportamientos responsables desde una metodología participativa.(cada jornada estará enmarcada en alguno de los objetivos de las estrategias de familias seguras, rumba inteligente, buen vecino y mascotas amigas)
2.	**SKETCH ENFOQUE HUMORISTICA**	Dos (02) jornadas	El Sketch Humorístico constituye una estrategia artística de corta duración que utiliza el humor como herramienta pedagógica para promover mensajes relacionados con la sana convivencia. El uso del humor facilita la apropiación de los mensajes institucionales, permitiendo abordar temáticas complejas desde un lenguaje cercano que favorece la

					reflexión sin generar resistencia en la comunidad: •Mensajes Pedagógicos •Disfrutar responsablemente. •Cuidar la integridad propia y la de los demás. •Promover decisiones responsables •Prevenir situaciones de riesgo (la jornada estará enmarcada en alguno de los objetivos de las estrategias de familias seguras, rumba inteligente, buen vecino y mascotas amigas)	
		3.	**SKETCH MUSICAL**	Una (01) jornada	El Sketch Musical combina actuación, interpretación vocal y expresión corporal para transmitir mensajes orientados al fortalecimiento de las relaciones familiares e interpersonales, la prevención de conflictos y la promoción del diálogo como herramienta fundamental para la convivencia. La actividad utiliza interpretaciones musicales y recursos escénicos adaptados a la temática de convivencia, dramatizaciones breves y dinámicas participativas que permiten involucrar emocionalmente al público, favoreciendo una mayor recordación de los mensajes institucionales. Fortalecer la cultura del diálogo, el respeto y la convivencia mediante una intervención artística musical que promueva la reflexión y la participación activa de la comunidad. (la jornada estará enmarcada e n alguno de los objetivos de las estrategias de familias seguras, rumba inteligente, buen vecino y mascotas amigas).	
		4.	**EXPERIMENTO DE REACCION SOCIAL**	Una (01) jornada	El Experimento de Reacción Social es una intervención artística de tipo performático diseñada para generar reflexión inmediata en la comunidad mediante la representación de situaciones cotidianas relacionadas con la convivencia familiar, el respeto, la prevención de las violencias y la corresponsabilidad ciudadana. A diferencia de una obra teatral convencional, esta actividad busca provocar reacciones espontáneas de los transeúntes frente a escenas	

					cuidadosamente preparadas por los actores, permitiendo observar las respuestas de la comunidad y, posteriormente, abrir un espacio de diálogo y sensibilización sobre la importancia de actuar oportunamente ante situaciones que afectan la integridad y el bienestar de las familias. Promover la reflexión ciudadana sobre la prevención de las violencias, el respeto y la solidaridad familiar mediante experiencias de interacción social que motiven la participación activa de la comunidad. •Sensibilizar a la ciudadanía frente a situaciones que afectan la convivencia familiar. •Incentivar la participación comunitaria en la prevención de las violencias. •Promover valores de solidaridad, respeto y empatía. •Fortalecer la corresponsabilidad ciudadana frente al cuidado de niñas, niños, adolescentes y demás integrantes de la familia. •Generar espacios de diálogo y reflexión mediante experiencias vivenciales. (cada jornada estará enmarcada en alguno de los objetivos de las estrategias de familias seguras, rumba inteligente, buen vecino y mascotas amigas)	
		5.	**SKETCH DE MIMOS**	Dos (02) jornadas	El Teatro de Mimos es una propuesta pedagógica y artística basada en la comunicación no verbal, que utiliza el cuerpo como principal herramienta expresiva. A través de gestos, posturas, movimientos corporales y expresiones faciales, los actores representan situaciones de la vida cotidiana que permiten reflexionar sobre los comportamientos individuales y colectivos en la comunidad. El lenguaje corporal permite transmitir mensajes de manera universal, facilitando la participación de personas de diferentes edades y contextos socioculturales sin depender de la comunicación verbal. . A través del lenguaje corporal, el público podrá identificar	

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de Seguridad y convivencia Ciudadana	Hercy Lorena Suarez Rubiano- Abogada Contratista	Karent Vanessa Barragán Rodríguez. Directora Técnica	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana	

					comportamientos adecuados e inadecuados, promoviendo cambios de actitud desde la reflexión y la empatía. Esta estrategia tiene un profundo impacto en la transformación de la convivencia ciudadana, ya que no solo visibiliza conflictos frecuentes (como el irrespeto, la intolerancia, la indiferencia o la agresividad), sino que invita al espectador a reconocerse, cuestionarse y transformar sus propias acciones sin necesidad de recurrir a la palabra. (cada jornada estará enmarcada en alguno de los objetivos de las estrategias de familias seguras, rumba inteligente, buen vecino y mascotas amigas)	

		6.	**FLASH MOB TEATRAL**	Tres (03) jornadas	El Flash Mob Teatral es una intervención artística no convencional, diseñada para sorprender e impactar al público en espacios cotidianos a través de la actuación espontánea de personajes reales, la puesta en escena de situaciones simbólicas y el uso de material pedagógico enfocado en temáticas ciudadanas. Realizar jornadas flash mob con temas pedagógicos y cotidianos que incentiven la sensibilización en temas de convivencia ciudadana, consumo responsable de alcohol, prevención de violencia, entre otros. (cada jornada estará enmarcada en alguno de los objetivos de las estrategias de familias seguras, rumba inteligente, buen vecino y mascotas amigas)	

		7.	**COMPARSA ITINERANTE**	Cinco (05) jornadas	La Comparsa Itinerante es una intervención artística de alto impacto social que lleva el arte directamente al corazón de la comunidad: las calles, parques, salones comunales, ciclovías y demás espacios públicos. Esta estrategia transforma escenarios cotidianos en escenarios de expresión, diálogo y encuentro ciudadano, sorprendiendo a los transeúntes con acciones lúdicas, teatrales y musicales cargados de mensajes pedagógicos. Más que una actividad recreativa, la comparsa es una herramienta de transformación cultural. Su carácter itinerante y participativo permite romper la rutina del espacio público, dotándolo de nuevos significados, reforzando su valor como lugar de encuentro seguro y propicio para la reflexión colectiva. Durante el recorrido, los artistas interactúan permanentemente con la comunidad mediante personajes caracterizados, elementos visuales, música, animación y mensajes pedagógicos, generando espacios de participación espontánea que facilitan la apropiación de las campañas institucionales y fortalecen el vínculo entre ciudadanía y administración municipal. (cada jornada estará enmarcada en alguno de los objetivos de las estrategias de familias seguras, rumba inteligente, buen vecino y mascotas amigas)	
7.2. Objeto del convenio:	**"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, PEDAGÓGICAS Y CULTURALES PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS OPERATIVAS Y SOCIALES QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**					
7.3. Clasificación en el Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:					

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
82000000	82150000	82151700	82151701	Servicios de actuación
82000000	82150000	82151700	82151700	Profesionales de las artes escénicas

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de Seguridad y convivencia Ciudadana	Hercy Lorena Suarez Rodriano- Abogada Contratista	Karent Vanessa Barragán Rodríguez. Directora Técnica	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana	

7.4. Condiciones del convenio:

1. Para la prestación del servicio la fundación deberá garantizar al Municipio que cuenta con el equipo y personal con la experiencia requerida para la ejecución de las jornadas artísticas y culturales.
2. Para cada una de las actividades realizadas se garantiza lo necesario para el desarrollo de estas, entiéndase: vestuario, sonido, maquillaje, escenografía y demás que se consideren pertinentes.
3. Cada jornada será de 2 a 4 horas y se debera garantizar minimo 30 participantes por actividad y se realizaran en espacios públicos determinados por el supervisor del convenio.

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

ITEM	PERSONAL	CANT	ROL	PERFIL
1	**COORDINADOR ARTÍSTICO**	1	1. Realizar la coordinación general, técnica y artística de las diferentes jornadas a desarrollar. 2. Realizar un seguimiento y articulación durante la planeación, la ejecución y la evaluación de cada jornada.	**Académicos:** Formación no formal en teatro y/o artes escénicas **Experiencia:** Experiencia especifica certificada, mínimo de ocho (08) años, en temas de eventos, intervenciones culturales o artísticas.
2	**TEATRERO**	1	Realización de obras de teatro, flash mob, sketch creadas con temática de convivencia ciudadana en el marco de las diferentes estrategias, con sentido de pertenencia e identidad.	**Académicos:** Formación profesional en artes escénicas, mínimo con el 50% de créditos aprobados. **Experiencia**: Experiencia especifica certificada, mínimo de cuatro (04) años, en teatro, en diferentes eventos e intervenciones culturales y/o actorales.
3	**ARTISTAS**	2	Personal de apoyo para la realización de las diferentes actividades programadas, como sketch, show musical,	**Académicos:** Artista empírico **Experiencia:** Experiencia especifica certificada,

			flash mob, obras teatrales, comparsas itinerantes, incorporando personajes lúdicos y material pedagógico.	mínimo de cuatro (04) años, como artista, en diferentes eventos e intervenciones culturales y/o actorales.
4	**MUSICO**	**1**	Personal de apoyo musical para la realización de las diferentes actividades programadas, como sketch, show musical, flash mob, obras teatrales, comparsas itinerantes, incorporando personajes lúdicos y material pedagógico.	**Académicos:** Musico empírico **Experiencia:** Experiencia especifica certificada, mínimo de cuatro (04) años, como musico, en diferentes eventos e intervenciones culturales y/o artísticas.
5	**GESTOR CULTURAL Y CUENTERO**	**1**	Realización de historias de tradición oral enfocada en la temática de convivencia ciudadana y prevención del delito mediante juegos lúdicos pedagógicos o Cuentera	**Académicos:** Artista empírico **Experiencia:** Experiencia especifica certificada, mínimo de cuatro (04) años, como gestor cultural y/o cuentero, en diferentes eventos e intervenciones culturales y/o artísticas.

Los eventos estarán divididos en tres etapas a saber (antes, durante y después), en las cuales la ESAL se encargará de la:

1. **GESTIÓN DEL EVENTO** Se entiende por tal la administración del personal y los recursos físicos y financieros necesarios para la realización de cada evento, en todas sus etapas (antes, durante y después). Dentro del cual se contempla lo siguiente:

- Toda la logística, trámites, permisos, insumos y en general lo relativo al montaje de cada evento o provisión de bienes.

- Realizar las visitas previas a los espacios públicos, para adelantar lo necesario frente a la conectividad, luz para proyección y distribución de espacio, junto con los permisos y/o autorizaciones que esto requiera.

	• Designación de un coordinador responsable para el seguimiento y articulación institucional durante la planeación, la ejecución y la evaluación de cada evento. • Proporcionar equipos de comunicación para el personal logístico y el personal encargado de coordinar y supervisar los eventos por parte de la alcaldía, así como los equipos necesarios para el desarrollo de cada evento. • Proveer material de utilería necesario para cada evento que aplique de acuerdo con los ítems establecidos en las especificaciones técnicas y coordinación con el supervisor del contrato. • Elaborar registro fotográfico y audiovisual de cada evento, con informe detallado de actividades, logros y dificultades • Proveer el personal necesario para la atención de los asistentes y apoyar en el adecuado desarrollo de los eventos. • EL MUNICIPIO A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO se reserva el derecho de ajustar las fechas de los eventos y el tiempo de duración de estos, con una semana de anticipación al evento programado e informará a la fundación la nueva fecha. Dentro de esta etapa no se le permitirá a la ESAL • Adelantar ninguna clase de compromiso o gasto que no esté aprobado previamente. • Utilizar las actividades o eventos objeto del convenio para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político. 2. **GESTIÓN ADMINISTRATIVA:** Se entiende por tal el suministro del personal idóneo, para cada jornada, donde se obliga a responder por los daños que se causaren a los participantes del evento como consecuencia de accidentes por hechos generados en la prestación del servicio. En esta etapa se presentará un informe de la ejecución del contrato indicando entre otros asuntos el valor detallado de la jornada desarrollada, detallando los servicios prestados junto con los soportes necesarios de la ejecución del contrato, indicando entre otros asuntos el valor detallado de cado uno de los eventos desarrollados durante dicha vigencia y el saldo disponible para los eventos futuros. Presentará un Informe final de ejecución presupuestal y de los servicios prestados, junto con los soportes, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del convenio.
7.5. Plazo de ejecución del convenio:	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba es de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR MONTO**, contados a partir de la de la fecha de aprobación de las partes en SECOP II, Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en SECOP II.
7.6. Lugar de ejecución del convenio:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.

7.7. Obligaciones de la fundación:	Son obligaciones de La ESAL las siguientes actividades: 1. Realizar la totalidad de jornadas de las actividades derivadas del objeto a contratar. 2. Garantizar el personal requerido para la debida ejecución de las actividades descritas en la ficha técnica 3. Disponer de equipos y demás elementos como papelería, sonido, puestas en escena y demás que se requieran para el desarrollo del objeto contractual. 4. Garantizar un promedio de participación mínimo de treinta 30 participantes para cada actividad desarrollada en el entorno comunitario. 5. Implementar actividades artísticas, pedagógicas dentro del programa FAMILIAS SEGURAS, para mejorar la convivencia, en los conflictos intrafamiliares y prevención de los diferentes tipos de violencia 6. Desarrollar jornadas artísticas y pedagógicas para generar óptimos comportamientos de convivencia y armonía en espacios de ocio y consumo de licor, a través de la RUMBA INTELIGENTE. 7. Implementar jornadas lúdicas y artísticas de capacitación y sensibilización, enfocada a la solidaridad comunitaria y socialización de la ley 1801 de 2016 dentro de las estrategias EL BUEN VECINO y VIBRAS CIUDADANAS 8. Realizar campañas en la estrategia MASCOTAS AMIGAS, a través de expresiones artísticas de educación y sensibilización sobre el cuidado responsable de nuestras mascotas en el hogar y en espacios públicos, fomentando una tenencia responsable y de sana convivencia. 9. Garantizar la logística en convocatorias para reunión física, y todo lo requerido el desarrollo de las diferentes actividades. 10. Cumplir con todas las condiciones técnicas y económicas que garanticen el cabal cumplimiento del objeto contractual. 11. Deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto del convenio. 12. Garantizar el cumplimiento de todas las directrices de orden legal o administrativas expedidas para el desarrollo de eventos culturales, artísticos y lúdicos en especial las contempladas en la ley 1801 de 2016. 13. Mantener informado a la Secretaria de Seguridad y convivencia de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del convenio 14. Desempeñar las labores necesarias para el montaje y desmontaje de los eventos. 15. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule. 16. Solicitar autorización al SUPERVISOR del convenio del lugar o lugares donde se van a desarrollar los eventos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de Seguridad y convivencia Ciudadana	Hercy Lorena Suarez Cubiano- Abogada Contratista	Karent Vanessa Tarragán Rodriguez. Directora Técnica	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia ciudadana	

	17. Las demás obligaciones que se encuentren determinadas dentro de la gestión de las jornadas. ***Posterior a la adjudicación del convenio las actividades aportadas por la ESAL deben ser incluidas dentro de las obligaciones contractuales.** **Obligaciones Generales:** 1. Desarrollar las actividades establecidas en el convenio, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del convenio. 5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 7. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación. 8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. 9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley. 12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). 13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del convenio. 14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique). 15. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual. 16. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II , para que se conforme el expediente electrónico.
7.8. Obligaciones del Municipio:	Además de las descripciones señaladas en la ficha técnica los interesados en presentar propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las siguientes especificaciones: 1. Cancelar el valor del aporte en el tiempo establecido dentro del convenio. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del convenio y exigir al contratista el cumplimiento de éste, a través de la supervisión, y solicitud de informes de actividades permanentes.

	3. Adelantar todas aquellas acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del convenio. 4. Vigilar la ejecución y destinación de los recursos transferidos del presente convenio. 5. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través de la supervisión del convenio, y solicitud de informes permanentes. 6. Adelantar todas aquellas acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del convenio. 7. Brindar colaboración e información que se requiera, para la cabal ejecución de dicho convenio. 8. Vigilar la ejecución y destinación de los recursos transferidos del presente convenio.
7.9. Plazo de liquidación del convenio:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley". Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que "*la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.*" Así mismo la Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 96 lo siguiente: *"Artículo 96°.- Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se*

	determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Según el Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones; a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. Por su parte el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 establece lo siguiente: (…) **"Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales**. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". (…) Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública. Que por su parte y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 115 de 1994, Ley 361 de 1997, Ley 715 de 2001, Decreto 2082 de 1996, Decreto 366 de 2009, Decreto 1421 de 2017, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a planes, eventos, programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal ""**ZIPAQUIRÁ, CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2027**", razón por la cual se considera procedente realizar el presente Convenio de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.
9. SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será realizada por el SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará

	directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 165 del 29 de mayo de 2018, "Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría". y la Resolución 1714 de 2023, "Por medio de la cual se adopta la modificación al Manual de Supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá".

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana realizo estudio de mercado en nombre de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá así, recibiendo dos (02) cotizaciones: **(VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO).**

Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas, para el cálculo del Presupuesto Oficial se aplica la siguiente formula: **PO=P1+P2+/ 2**

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA	VALOR DE LA COTIZACIÓN
FUNDACIÓN CULTURAL Y ECOLÓGICA ARTE Y CIENCIA	$ 92.096.092
COLECTIVO LOS GUARDIANES	$ 93.900.000

De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por el valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($92.998.046) M/CTE.**

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS:

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($92.998.046) M/CTE.**, se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
2026001281	14/07/2026	2302120301125194223 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101-ICLD PREDIAL U VIG ACT	$86.000.000	$86.000.000
				1109-ICLD DELINEACION URBANA	$4.000.000	$4.000.000
2026001598	28/08/2026	2302120301125194223 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101-ICLD PREDIAL U VIG ACT	$3.000.000	$2.998.046
				TOTAL:	$93.000.000	$92.998.046

MÁS EL APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE SERÁ DETERMINADO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA.

El valor Total del Convenio se establecerá a la adjudicación del mismo

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Convenio.

12. FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá entregará al contratista el valor de los aportes del presente convenio y será desembolsado de la siguiente manera:

	Los pagos se harán de forma parcial durante la ejecución del convenio de acuerdo con las actividades desarrolladas por la entidad sin ánimo de lucro Para el trámite de cualquier desembolso del aporte será indispensable la presentación de: **Por el ejecutor:** • Informe técnico de ejecución y soportes de ejecución, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto. • Registro fotográfico. • Factura, en la que se relacionen los ítems entregados y/o ejecutados, su valor unitario, se precise el IVA y el valor total, adicionalmente la factura debe cumplir los requisitos del código de comercio y el estatuto tributario. • Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). **Por parte del supervisor:** • Presentar informe de supervisión • Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. • Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos Profesionales. • Verificar el ingreso al almacén (Si aplica).
13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:	Para la selección del asociado que ejecute el presente proceso se tendrá en cuanta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, así: "***ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad***. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.* *En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.* *Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.*"
13.1. REQUISITOS HABILITANTES:	En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el convenio y se haya constituido por lo menos con un tiempo mínimo cinco (5) años de constitución, de acuerdo al acta de constitución y que a la fecha de presentación se encuentre debidamente inscrita ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30

	días, así mismo se verificará con los estatutos los cuales deberán ser aportados, y se deberá allegar constancia de que se encuentra al cierre del proceso inscrita en cámara de comercio. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de contratos y/o convenios guardando relación directa o afín con el objeto de la presente convocatoria. La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del convenio y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación.
13.1.1. Capacidad jurídica.	Para acreditar la capacidad jurídica, se debe presentar los siguientes requisitos: 1. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 30 días anteriores a la suscripción del Convenio. El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite: 1, Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 4. 2. Que el objeto social de la ESAL está acorde con el del presente proceso. 3. Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. 2. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular. 3. **En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para suscribir el convenio. 4. **Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica. 5. **Antigüedad de la Esal:** Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo cinco (05) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días. Otros requisitos jurídicos que se deben aportar 6. **Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1 Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente.** Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el convenio y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

7. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.

d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de Zipaquirá NIT: 899999318-6.
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario
d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o convenio de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Convenio de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Convenio o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Convenio que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

8. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el convenio y en forma mensual, durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación.

9. **Fotocopia del Registro Único Tributario.**

10. **Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

11. **Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

12. **Registro de Deudores Morosos Alimentarios** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad deberá consultar el certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

13.1.2. Condiciones de experiencia e idoneidad.	**INDICADORES DE IDONEIDAD:** El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del convenio y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. El Municipio tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos: **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO** Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del contrato a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. **CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE)** Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal para la ejecución del objeto del Convenio. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión. **REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE)** Para verificar la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL. Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente. Adicionalmente, el Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido de la ESAL. **EXPERIENCIA RECONOCIDA:** Para el presente proceso deberá acreditar convenios celebrados, ejecutados y liquidados, que estén registrados en el SECOP (aplica para convenios y/o contratos celebrados con entidades públicas). El oferente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato y/o convenio ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto sea la ejecución de programas y/o actividades artísticas y/o culturales, la experiencia podrá ser acreditada con entidades públicas y/o privadas y que sea superior al valor del presupuesto oficial expresado en smmlv. El proponente deberá anexar con su propuesta certificación y/o acta de liquidación, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los convenio ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto del convenio
Valor del convenio
Alcance y o Actividades ejecutadas
Fecha de inicio del convenio
Fecha de terminación del convenio
Acta o fecha de liquidación

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato de del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes ¨propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

13.1.3. Capacidad de organización

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de Lucro deberán contar con el personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá aportar certificación suscrita bajo gravedad de juramento por el representante legal de que dispondrá de todo el personal que se requiera para la ejecución de actividades de conformidad con las especificaciones técnicas

El proponente deberá garantizar con la presentación de la oferta el siguiente personal mínimo:

ITEM	PERSONAL	CANT	ROL	PERFIL
1	**COORDINADOR ARTÍSTICO**	1	1. Realizar la coordinación general, técnica y artística de las diferentes jornadas a desarrollar. 2. Realizar un seguimiento y articulación durante la planeación, la ejecución y la evaluación de cada jornada.	**Académicos:** Formación no formal en teatro y/o artes escénicas **Experiencia:** Experiencia especifica certificada, mínimo de ocho (08) años, en temas de eventos, intervenciones culturales o artísticas.
			Realización de obras de teatro, flas mod, sketch creadas con temática de	**Académicos:** En formación profesional en artes escénicas, mínimo

	2	**TEATRERO**	1	convivencia ciudadana en el marco de las diferentes estrategias, con sentido de pertenencia e identidad.	con el 50% de créditos aprobados. **Experiencia**: Experiencia especifica certificada, mínimo de cuatro (04) años, en teatro, en diferentes eventos e intervenciones culturales y/o actorales
	3	**ARTISTAS**	2	Personal de apoyo para la realización de las diferentes actividades programadas, como sketch, show musical, flash mob, obras teatrales, comparsas itinerantes, incorporando personajes lúdicos y material pedagógico.	**Académicos:** Artista empírico **Experiencia:** Experiencia especifica certificada, mínimo de cuatro (04) años, como artista, en diferentes eventos e intervenciones culturales y/o actorales.
	4	**MUSICO**	1	Personal de apoyo musical para la realización de las diferentes actividades programadas, como sketch, show musical, flash mob, obras teatrales, comparsas itinerantes, incorporando personajes lúdicos y material pedagógico.	**Académicos:** Musico empírico **Experiencia:** Experiencia especifica certificada, mínimo de cuatro (04) años, como musico, en diferentes eventos e intervenciones culturales y/o artísticas.
	5	**GESTOR CULTURAL Y CUENTERO**	1	Realización de historias de tradición oral enfocada en la temática de convivencia ciudadana y prevención del delito mediante	**Académicos:** Artista empírico **Experiencia:** Experiencia especifica certificada, mínimo de cuatro (04)

				juegos lúdicos pedagógicos o Cuentera	años, como gestor cultural y/o cuentero, en diferentes eventos e intervenciones culturales y/o artísticas.	

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Soportes de estudio (si aplica)
- Certificaciones de experiencia.

13.1.4. Estructura organizacional

A. INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Para certificar lo anterior, deberá allegar:

1. Copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2025.

B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025
2. Declaración de renta del último año gravable

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de Seguridad y convivencia Ciudadana	Hercy Lorena Suarez Rubiano- Abogada Contratista	Karent Vanessa Paragán Rodríguez. Directora Técnica	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana	

	3. Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. 4. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. 5. Estatutos de la ESAL.
13.2 Factores de escogencia y calificación	Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Zipaquirá identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

1. FACTOR ECONÓMICO-APORTES	30
2. FACTOR TÉCNICO	40
3. INDICADOR DE EFICIENCIA	30
4. PUNTAJE MÁXIMO	100

1. FACTOR ECONÓMICO – 30 PUNTOS

El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

- Un aporte para actividades entre el 5 y el 10% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 10 puntos.
- Un aporte para actividades entre el 10,1 y el 15% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 20 puntos.
- Un aporte para actividades superiores al 15% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 30 puntos.

Para la acreditación del aporte en dinero, el oferente deberá presentar la oferta económica con el aporte ofrecido, aspecto que será incorporado en la minuta del convenio que se celebre.

2. FACTOR TÉCNICO- 40 PUNTOS

2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA – 40 PUNTOS

CRITERIO DE PONDERACIÓN

	DOS (2) convenios o contratos adicionales cuyo objeto corresponda a la realización de CAMPAÑAS Y/O ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y/O PEDAGÓGICAS cuyo valor corresponda al menos al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso. — 40 PUNTOS UN (1) convenio o contrato adicional cuyo objeto corresponda a la realización de CAMPAÑAS Y/O ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y/O PEDAGÓGICAS, cuyo valor corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso. — 30 PUNTOS **PUNTAJE MÁXIMO** — **40 PUNTOS** **3. INDICADOR DE EFICIENCIA (30 PUNTOS)** Indicador de eficiencia menor o igual a 15, tendrá **10 puntos.** Indicador de eficiencia entre el 15,1 y el 30, tendrá **20 puntos.** Indicador de eficiencia mayor o igual a 30,1, tendrá **30 puntos** Nota: Para lo cual deberá ser acreditado por el contador manifestando de forma clara y expresa la forma de cálculo del indicador.
14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, para lo cual se dispone la matriz de riesgos anexo 1 que hace parte del presente documento.
15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el convenio a celebrar:	**Garantía de seriedad de la Oferta** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio. **Garantía de Cumplimiento** La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Municipio, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del convenio.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la firma del convenio.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de la firma del convenio.
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más contados a partir de la firma del convenio
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

16. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

17. FIRMA AUTORIZADA:

OSCAR FERNANDO CASTILLO BARRANTES
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Dependencia: Secretaria de Seguridad y convivencia Ciudadana	Elaboró: Hercy Lorena Suarez Rubiano- Abogada Contratista	Revisó: Karent Vanessa Barragán Rodríguez. Directora Técnica	Aprobó: Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia ciudadana	Ruta del Documento:

ANEXO 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamiento s y Controles a ser implementa dos	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Entidad	Proponente/ Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
1	Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Económico	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos Desabastecimiento de bienes.	Variaciones súbitas en los precios de los servicios a prestar	Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	3	2	5	Riesgo Medio	40% (etapa pre contractual)	60% (etapa pre contractual) 100%(etapa contractual)	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	2	1	3	Riesgo bajo	si	Entidad contratante y Contratista	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (una vez advertidos los indicios de desabastecimiento)
2	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambio o variación de políticas Gubernamentales es probable y previsibles, y expedición de normas jurídicas	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	100%		Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entidad Contratant e	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del contrato	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una vez advertida la regulación que incide en la ecuación del contrato)

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de Seguridad y convivencia Ciudadana	Hercy Lorena Suarez Bohorquez- Abogada Contratista	Karent Vanessa Barragán Rodríguez. Directora Técnica	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia ciudadana	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Entidad	Proponente/ Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
														equilibrio económico del contrato.										
3	Especifico	Externo	Planeación y	Riesgo	Falla en la red Logística	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Extremo		100%	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	2	4	6	Riesgo Alto	si	Entidad contratante y Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
4	Especifico	Externo	Planeación y	Riesgo	Accidentes de trabajo	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo		100%	Transferir el riesgo a ARP	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	La red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la ejecución de los suministros de los materiales	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratado para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del contrato	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización del mismo.	3	4	7	Riesgo Alto		100%	Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los precisos parámetros contratados, y	2	3	5	Riesgo medio	si	Entidad contratante y Contratista	Desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma definido por la entidad	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de Seguridad y convivencia Ciudadana	Hercy Lorena Suarez Rubiano- Abogada Contratista	Karent Vanessa Barragán Rodríguez. Directora Técnica	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia ciudadana	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamiento s y Controles a ser implementa dos	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Entidad	Proponente/ Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
														previamente definidos en un plan de trabajo definido por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato.									técnica, en valor y calidad de las prestaciones	
6	Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Tecnológico	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	Que los equipos que puedan usarse para la ejecución del contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato, en los casos en que aplique. (maquinaria)	Dificultades en la ejecución y en la supervisión	1	3	4	Riesgo Bajo		100%	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescenci a verificar su cambio rápidamente. Verificar que el contratista tome las medidas para evitar interrupcione s en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista	Tan pronto se advierta la obsolescencia.	Terminación del contrato	Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos, y que se tomen las medidas para evitar las interrupciones.	Durante la Ejecución del contrato

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de Seguridad y convivencia Ciudadana	Hercy Lorena Suarez Rubiano- Abogada Contratista	Karent Vanessa Barragán Rodriguez. Directora Técnica	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia ciudadana	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Orden Público	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y/o gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo		100% contratista si no realiza socialización del proyecto	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	1	1	2	Riesgo Bajo		Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de Seguridad y convivencia Ciudadana	Hercy Lorena Suarez Quevano- Abogada Contratista	Karent Vanessa Barragán Rodríguez. Directora Técnica	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia ciudadana	